

PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, FEBRERO 28 DE 1906.

NUM. 16.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo

de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

El Centenario de Juárez.

Entre los actos que la Delegación del Estado ha organizado para la celebración del Centenario del ilustre C. Benito Juárez, cuéntase una conferencia que el día 21 del mes actual se dará en todas las escuelas oficiales, en la cual se tratará de hacer conocer á los alumnos la eminente personalidad del insigne patricio y las cualidades que lo adornaron y lo hace acreedor al homenaje que en aquél día le tributará el pueblo mexicano.

Al efecto, el Gobierno ha prevenido á todos los preceptores que por ningún motivo se excusen de dar cumplimiento á esa determinación, procurando ilustrar más sus conocimientos en la materia, con objeto de que la conferencia resulte provechosa y digna de la alta personalidad de quien se trata.

Preceptores.

La Srta. Eustolia Castañeda ha sido nombrada Directora de la escuela núm. 84 de niñas en Zapotlán, del Municipio de Toluca; el Sr. Tomás Hernández, ayudante de la escuela de niños de Zimapan; el Sr. Cristóbal Vega continuará desempeñando la dirección de la escuela de niños de Tepetitlán, la cual había renunciado; las Sritas. Emilia Isunza y Raquel Manzano han permutado sus empleos de ayudantes de las escuelas números 2 y 8 de niñas en esta ciudad; la Srta. Lugarda Reyes ha sido agraciada con el nombramiento de Ayudante de la escuela núm. 2 de niñas de Huichapan; la Srta. Elodía Fernández renunció la dirección de la escuela de niñas de Calnali, Molango; es ayudante de la escuela de niños de Apam el C. Agustín Crespo y Anduaga, previo el nombramiento respectivo, lo mismo que la Srta. Felicitas Ortega para que dirija la escuela de niñas de Epazoyucan, de este Distrito; y, por fin, el C. Vicente Montiel renunció la dirección de la escuela de niños de Rancho Nuevo, del Distrito de Apam.

CENTRO TAQUIGRAFO

MEXICO.

De esa importante Sociedad establecida en la Capital de la República, hemos recibido para su publicación, la siguiente

CONVOCATORIA.

I.—"El Centro Taquígrafo" México, convoca á todos los autores de sistemas taquigráficos en español y que residan en la República para que remitan sus obras relativas á la Secretaría de esta Sociedad

(Primera Calle de Mesones número 9) á fin de que, entrando en concurso, resuelva cual es la mejor.

II.—El plazo para la remisión de las obras, termina el 15 de Agosto de 1906.

III.—Las obras remitidas pasarán por riguroso turno de inscripción al estudio de la Comisión compuesta de taquígrafos, que trabajando cada quien con sistemas diferentes, representen las diversas escuelas taquigráficas conocidas en México; pero los dictámenes que emitan, serán sancionados en junta general.

IV.—Los autores pueden adjuntar á sus obras, una exposición de motivos que la funden.

V.—Las obras que se envíen á concurso, serán firmadas con un lema y sus autores acompañarán sus nombres en un sobre separado que corresponda á dicho lema.

VI.—El autor cuya obra sea declarada la mejor, será premiado con una medalla de oro, la cual será entregada directamente, ó al representante que nombre en sesión solemne haciendo la Sociedad las invitaciones correspondientes.

VII.—Los autores que se interesen por conocer las bases á que deba sujetarse el texto de taquígrafa las solicitarán á la Secretaría de este Centro Taquigráfico.

Sala de Comisiones del Centro Taquigráfico.

México, 25 de Diciembre de 1905.—El Presidente de la Comisión.—*Anselmo de J. Enciso.*

Secretaría General del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Por orden Superior, y de conformidad con lo prevenido en la frac. XV del art. 83, Cap. VI del Reglamento de la ley de Pesas y Medidas de 6 de Junio del presente año, se recuerda al público, la obligación en que está de presentar para su verificación periódica, sus pesas, medidas ó instrumentos para pesar, en las Oficinas de 2^o Orden de las Cabeceras de Distrito ó Auxiliares de las de municipio, en el primer trimestre del año entrante, en la inteligencia de que el que no cumpliera con esta disposición, incurrirá en las penas que para los infractores señala el mismo reglamento.

Pachuca, Diciembre de 1905.—*Rodolfo Isunza, O. M.*

Zacualtipán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 4 cs.; frijol negro, 9 cs.; arvejon 6 cs.; chile ancho, kilo, 44 cs.; manteca, 50 cs.; chilpotle, 35 cs.; café, 36 cs.; carne de res, 30 cs.; de cerdo, 40 cs.; azúcar, 30 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 36 cs.; piloncillo, 7 cs.

CONVOCATORIA

Del Colegio de Abogados de México se nos pide la publicación de la siguiente, que insertamos con todo gusto por la importancia que tiene el asunto de que se trata.

Bases para la celebración de un concurso destinado á premiar al autor del mejor trabajo sobre el tema que á continuación se expresa:

I

El Colegio de Abogados de México convoca á los jurisconsultos residentes en la Capital ó en los Estados y Territorios á un concurso para adjudicar un premio al autor de la Memoria que mereciere el primer lugar, á juicio del Jurado respectivo, sobre el siguiente tema:

INDICACION motivada de las reformas que contendría hacer al Código de Procedimientos federales en el capítulo destinado al juicio de amparo.

II

El plazo para la presentación de las Memorias, quedará cerrado el día 31 de Abril de 1906.

III

Las Memorias serán entregadas en la Secretaría del Colegio (2^a del R. L. X número 1) acompañadas de una contraseña y de un pliego cerrado y sellado que contenga esa misma contraseña y el nombre y residencia del autor.

IV

La Junta Menor del Colegio elejirá tres abogados que han de formar el Jurado calificador, y fenecido que sea el plazo fijado en el artículo anterior, las Memorias que hubieren sido presentadas serán entregadas al Presidente de dicho Jurado para que este dictamine sobre cada una de ellas, haciendo un breve juicio crítico y proponiendo la que ha de ser premiada.

El Jurado tendrá derecho á otorgar menciones honoríficas y á consultar que no se adjudique el premio, si á su juicio ninguno de los trabajos presentados fuere acreedor á él.

V

Recibido que sea el dictamen del Jurado, la Junta Menor fijará el día en que serán abiertos los pliegos que contengan los nombres de los autores de las Memorias presentadas que hubieren merecido el premio ó mención honorífica, y dispondrá sobre la manera de proclamar á los autores premiados y de hacer la entrega de las recompensas ofrecidas.

VI

El premio consistirá en la cantidad de seiscientos pesos que será adjudicada al autor de la Memoria que hubiere merecido el primer lugar.

El Jurado podrá conceder las menciones honoríficas que estimare convenientes, y sortear dicho premio entre uno ó más concurrentes, si decidiere que son varios los que lo merecen.

VII

Se dará la mayor publicidad posible á la Convo-

catoria á fin de conseguir el mayor número de memorias concurrentes.

VIII

La Junta Menor podrá acordar la impresión, por cuenta del Colegio de las Memorias que hubieren sido presentadas, publicando los nombres de los autores premiados con la recompensa pecuniaria y con menciones honoríficas, si aquellas no desearan guardar el anónimo.

IX

Los autores de las Memorias que fueren presentadas al concurso podrán reservarse si así les conviniere, la propiedad literaria de sus trabajos.

México, Enero 25 de 1906.—*E. Pardo*, Secretario.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Confirmación de Derechos al uso de Aguas.—Como resultado de las gestiones hechas ante esta Secretaría por Ud. como Albacea de la Testamentaria del Sr. Atilano Ocampo, á fin de que se confirmen los derechos que tiene la misma al uso y aprovechamiento de las aguas del río de Tula ó Moctezuma del Estado de Hidalgo, le manifiesto que hecho el estudio respectivo de los documentos que se presentaron en apoyo de la solicitud relativa y dada cuenta con el asunto al C. Presidente de la República el mismo Primer Magistrado, con fundamento en lo prevenido en la fracción B. del artículo 2^o de la ley de 5 de Junio de 1888, ha tenido á bien acordar que son de confirmarse, como en efecto se confirman, á la Sucesión del Señor Atilano Ocampo, los derechos que tiene al uso y aprovechamiento en el riego de terrenos de la Hacienda llamada "San Miguel Tetillas," cita en la Municipalidad de Tasquillo, Distrito de Zimapán, del Estado de Hidalgo, en la cantidad de ciento diez litros por segundo como máximo, hasta completar el volumen de 560.000 quinientos sesenta mil metros cúbicos; en el concepto de que esta confirmación se hace sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga y de que la derivación de los antedichos volúmenes se hará por medio de las obras hidráulicas establecidas al efecto.—México, Febrero quince de mil novecientos seis.—El Subsecretario.—Guillermo B. Puga.—Rúbrica.—Al Señor Willehado Ocampo.—Al Señor Licenciado Indalecio Sánchez Gavito.—Presente.

Es copia. México, Febrero 15 de 1906 —*Guillermo B. Puga*.

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Manuel Calero pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz las aguas del río Ixmiquilpan ó Tula en el Estado de Hidalgo, la cual de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces para que

las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo en el término de un mes contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.—Señor Secretario de Fomento:—Manuel Calero, Abogado con despacho en la segunda calle de las Damas, número dos, ante Ud. respetuosamente expongo:—Que de conformidad con la ley de 6 de Junio de 1894 sobre aguas de jurisdicción federal, deseo obtener la siguiente concesión:—Para aprovechar como fuerza motriz, sea directamente sea transformando dicha fuerza en energía eléctrica, para aplicarla á diversas industrias, hasta la cantidad de diez mil litros por segundo, como máxima, de las aguas del río Tula ó Ixmiquilpan, tributario directo del río Moctezuma, en el Estado de Hidalgo. El aprovechamiento se hará en una ó más cascadas, en un tramo que se medirá partiendo del Molino llamado del Progreso, río arriba hasta la confluencia del río Tula ó Ixmiquilpan con el río Actopan y continuando hacia arriba, por el río Tula, hasta completar una distancia de 20 kilómetros desde el punto de partida. El agua será devuelta al río en los lugares convenientes, dentro del tramo indicado.—A Ud. Señor Secretario, suplico se sirva mandar tramitar la presente solicitud y en su oportunidad otorgarme la concesión en los términos usuales.—México, Diciembre 21 de 1905.—Manuel Calero.—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 11 de 1906.—Guillermo B. Puga.
28-12-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 26 de 1906.—Recibido, Enero 26 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO.

En los autos del intestado á bienes del Señor Don Zenón Silva que fué vecino de esta Ciudad, el C. Lic. José M. Lezama (jr.) Juez 1º Conciliador y por ministerio de la ley sustituto del de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Tulancingo, á veintitres de Febrero de mil novecientos seis. Doy fé.—Isidro R. Dueñas. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1906.—Recibido Febrero 26 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO.

Por disposición del C. Lic. José M. Lezama (jr.) Juez de 1ª Instancia por ministerio de la ley, se cita á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para que concurren á la diligencia de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes pertenecientes al intestado del Sr. Cornelio Ruiz, vecino que fué del pueblo de San Pedro Tlachichileo; la cual tendrá lugar en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces en el mismo "Periódico Oficial," expido el presente en Tulancingo, á veintituno de Febrero de mil novecientos seis.—Isidro R. Dueñas. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
AVISO

En los autos testamentarios á bienes del Sr. Don Bonifacio García, vecino que fué de Tizapán, de esta jurisdic-

ción, el Sr. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos por auto fecha de ayer, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se convoca á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para la formación de inventarios que por memorias simples deberá presentar el albacea en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el periódico mencionado.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zacualtipán, á los veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos seis. Doy fé.—Adolfo Lémus, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Febrero 22 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—Quiroz.

LA CONSTANCIA.

Nadie puede decir lo que puede hacer hasta que lo ensaye. Cuando una cosa debe hacerse, el espíritu moderno nos mueve para seguir trabajando empeñosamente hasta que se haga. Una vez comprendida esta idea, lo imposible desaparece. Dónde hay voluntad siempre se encuentra la manera. "Si pudieramos quitar al aceite de hígado de bacalao su nauseabundo sabor y olor, y en seguida combinarlo con dos ó tres otros ingredientes, lograríamos el mejor remedio en el mundo para ciertas enfermedades que ahora son en la práctica incurables." Así dijo un afamado médico veinticinco años há. "Pero jamás se hará," agregó él. "Es tan imposible hacer del aceite de hígado de bacalao un remedio agradable y sabroso, como convertir el mismo Bacalao en un Ave del Paraíso." Y sin embargo, llegó á reconocer que en la

PREPARACION DE WAMPOLE

se había logrado lo imposible. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. En este remedio se eliminan las peculiaridades que tanto usco le daban al Dr., y es precisamente el magnífico remedio que él buscaba. Con toda confianza y libertad se puede emplear en los casos de Anemia, Histeria, Impurezas de la Sangre, y Afecciones de la Garganta y los Pulmones. "El Sr. Dr. N. Ramirez Arellano, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole es doblemente eficaz en las Afecciones Pulmonares, por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los Hipofosfitos sobre el aparato de la respiración y en la nutrición en general." Es un remedio que representa la ciencia y conocimientos, adquiridos por las investigaciones inteligentes de los médicos; aumenta el apetito y estimula la fácil digestión; con ella no se sufre desengaño y es efectiva desde la primera dosis. De venta en las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1906.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 28 de Junio de 1906.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos sobre declaración de estado y nombramiento de tutor de los menores Manuel, Elena, Ricardo, Carlos y Roberto Vera y Soto, se han proveído dos autos del tenor siguiente:

"Tulancingo, Febrero siete de mil novecientos seis.—Visto el escrito que antecede, así como los certificados del Registro Civil que se acompañan, y considerando: que los documentos presentados son instrumentos públicos que hacen fé plena, con fundamento en las disposiciones de los artículos 337, 378, 379 fracción I, 381, 388 fracciones II y III, 389, 431, 468, 553, 555 y 557 del Código Civil y 1487, 1680 fracción IV, 1681, 1682, 1707, 1709 y 1714 del de Procedimientos Civiles, se resuelve: I. Los jóvenes Manuel, María, Elena, Ricardo, Octavio, Carlos, Angel y Roberto Angel Vera y Soto son menores de edad y en consecuencia. II. Se confirman los nombramientos de tutor y curador interinos que hacen los mayores de catore años María Elena y Manuel Vera en favor de los Señores Ricardo Ocañiz y Enrique Vera Limón, respectivamente. III. Se nombra á estos mismos señores tutor y curador interinos respectivamente, de los menores Ricardo, Carlos y Roberto Vera; IV. Háganse saber sus nombramientos á las personas designadas para que previa la correspondiente aceptación y protesta se les discierna en forma los cargos conferidos. Publíquese este auto por tres veces en el "Periódico Oficial" y "El Heraklo" de la ciudad de Pachuca y notifíquese.

El Ciudadano Licenciado José M. Lezama (jr.) Juez de primera Instancia por ministerio de la ley lo proveyó y firmó. Doy fé.—Lezama (jr.)—Isidro R. Dueñas.—Rúbricas."

"Tulancingo, Febrero ocho de mil novecientos seis.—Vista la aceptación y protesta que de los cargos de tutor y curador interinos de los menores Manuel, María Elena, Ricardo, Carlos y Roberto Vera y Soto hicieron los Señores Ricardo Ocañiz y Enrique Vera Limón, con fundamento en las disposiciones de los artículos 1707, 1708, 1709 y 1714 del Código de Procedimientos Civiles, se discierna en toda forma á los expresados señores los cargos de tutor y curador respectivamente de los referidos menores para que representen á estos en el juicio testamentario á bienes del Señor Doctor Manuel Vera Limón, facultándolos al efecto para que ejerzan sus respectivas cargos con sujeción á las leyes vigentes. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Heraklo" de la Ciudad de Pachuca, hágase saber esta resolución y exhibanse las copias que de ella pidieren los interesados.—Lo proveyó y firmó el Ciudadano Juez. Doy fé.—Lezama (jr.)—Isidro R. Dueñas Srío.—Rúbricas.

Y para su publicación expido el presente en Tulancingo, á diez de Febrero de mil novecientos seis.—Isidro R. Dueñas.
3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

Por disposición del C. Lic. José M. Lezama [jr], Juez de 1ª Instancia por ministerio de la ley, se cita á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren á la diligencia de inventario solemnemente avalado de los bienes pertenecientes á la testamentaria del Sr. Don Manuel Vera Limón, vecino que fué de esta ciudad: la cual tendrá lugar en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces en el mismo "Periódico Oficial" expido el presente en Tulancingo, á veintuno de Febrero de mil novecientos seis.—Isidro R. Dueñas.
3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1906.—Recibido Febrero 26 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del intestado á bienes del Sr. Don Felipe García, el C. Juez por auto del día nueve (9) del actual, ha mandado; se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles para la diligencia de inventarios que tendrá lugar á las diez de la mañana del quinto día útil posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para los efectos consiguientes se expide el presente en Tulancingo, á once [11] de Diciembre de mil novecientos cinco. Doy fé.—Isidro R. Dueñas.
3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
EDICTO

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito, de fecha de ayer, en los autos del juicio de intestado de la Sra. Germana Guerrero, vecina que fué del Municipio de Teecozautla, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Febrero diez y siete de mil novecientos seis.—Marcial Escudero, Srío.
3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Febrero 17 de 1906.—Recibido, Febrero 21 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

En los autos del juicio testamentario del Sr. Matías Islas, el C. Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley, que actúa con testigos de asistencia, señaló al albacea de dicha sucesión el término de quince días para que ferma y presente para su aprobación el inventario respectivo, y dispuso igualmente que se cite á los acreedores que tuviere la misma sucesión para que dentro de los ocho días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, concurran al albacea Don Fermín Islas con sus justificantes para que liste sus créditos.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Pachuca, á diecisiete de Febrero de mil novecientos seis.—Assa, Arturo Márquez.—Ass., Adrián González y Espinosa.
3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 23 de 1906.—Recibido, Febrero 23 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
EDICTO

En la sección segunda de los autos del juicio de intestado de la Sra. Cipriana Olvera vecina que fué del Municipio de Nopala el C. Eligio Guerrero Juez tercero Conciliador que conoce de ellos en substitución legal del de primera instancia del Distrito, por auto de fecha de ayer concedió licencia al albacea, para que en el término de quince días y extrajudicialmente, haga por memorias simples los inventarios; citándose por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Huichapan, Febrero 21 de 1906.—Eduardo Paz, Srío.
3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Febrero 21 de 1906.—Recibido, Febrero 23 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO.

En el juicio intestamentario á bienes del finado Luis Silva, vecino que fué de esta población, el Señor Licenciado Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de él, por auto de esta fecha ha mandado se haga nueva publicación, por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario del Hogar de la Ciudad de México, para la formación de inventarios por memorias simples, concediéndose al albacea el término de quince días para su presentación á contar desde la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, 7 de Febrero de 1906.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Febrero 13 de 1906.—Recibido, Febrero 15 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio de intestado á bienes del Señor Zenón Linarte vecino que fué de esta ciudad, el Ciudadano Lic. José María Lezama (jr). Juez primero Conciliador propietario de esta Cabeceera y sustituto del de primera instancia por ministerio de la ley, ha mandado, en auto de esta fecha, que se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Y para su publicación en el expresado Periódico, se expide el presente en Tulancingo, á trece de Febrero de mil novecientos seis.—*Isidro R. Dueñas*. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1906.—Recibido, Febrero 15 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

En la Sección 2ª del intestado á bienes del finado Sr. Rafael Silva, vecino que fué de esta población, el Lic. Leovigildo Rodríguez, Juez de primera instancia de este Distrito, en virtud de haberse concedido por el Ejecutivo del Estado, licencia para la faeción de inventarios por memorias simples, ha señalado al albacea el término de veinte días para que los forme y presente.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos del artículo 1522 del Código Civil, y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, Enero 24 de 1906.—*Domingo Hernández*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Febrero 8 de 1906.—Recibido, Febrero 15 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO.

En los autos del intestado á bienes del Sr. José Santiago Bustos vecino que fué de Aquespaco de esta jurisdicción, el Lic. José L. Chaverri, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado que, por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por tres veces consecutivas para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá lugar con intervención del Representante Fiscal y ante el Juez Conciliador de Huautla, á las diez de la mañana del décimo quinto día útil después de la fecha de la

última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, Enero 6 de 1906.—*Rosalino Zerón*, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Enero 6 de 1906.—Recibido, Febrero 16 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO.

En los autos intestamentarios á bienes del finado José Rivera vecino que fué de esta población el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que señala el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para la formación de inventarios por memorias simples, concediéndose al albacea el término de quince días para su presentación, á contar desde la última publicación en el periódico indicado.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zacualtipán, á doce de Febrero de mil novecientos seis.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Febrero 13 de 1906.—Recibido, Febrero 16 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITILAN

EDICTO.

En el juicio ordinario promovido en este Juzgado por el Sr. Teófilo Chávez, renunciando el cargo de tutor del menor Valentín Hernández, se han proveído dos autos que á la letra dicen:

"Metztlán, Diciembre cinco de mil novecientos cinco.—Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias que se acompañan, en cuanto ha lugar en derecho; se nombra tutor especial del menor Valentín Hernández, para que lo represente en este juicio, al Sr. Ignacio Mora, á quien se le hará saber su nombramiento para que previa su aceptación y protesta se le discierna el cargo; y en seguida, con fundamento de lo preceptuado por el artículo 901 del Código de Procedimientos Civiles, córrasele traslado á dicho tutor por el término de nueve días, para que conteste lo que crea procedente en derecho. Lo decretó y firmó el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, actuando con Secretario. Doy fé.—*Agustín C. Benítez*.—*Aldegundo Ramírez*, Srio.—Rúbricas."

"Metztlán, Enero veintinueve de mil novecientos seis.—Vistas la aceptación y protesta del Sr. Ignacio Mora, como tutor especial del menor Valentín Hernández para que lo represente en estos autos; con fundamento en los artículos 119 del Código Civil y 1714 del de Procedimientos Civiles, el suscritor Juez debía de discernir y discernir dicho cargo al referido Señor Mora, confiriéndole todas las facultades é imponiéndole las obligaciones al mismo cargo inherentes conforme á la ley; expélanse los testimonios ó copias certificadas que pidieren y fueren de darse y publíquese este auto y el de cinco de Diciembre último en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Herald" de Pachuca, poniéndose copia de este auto en el Registro respectivo. Hágase saber. Lo decretó y firmó el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, actuando con Secretario. Doy fé.—*Agustín C. Benítez*.—*Aldegundo Ramírez*, Srio.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para que se publique tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial."

Metztlán, Febrero tres de mil novecientos seis.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Febrero 8 de 1906.—Recibido, Febrero 17 de 1906.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPANIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Compañía Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., en sesión de hoy y en cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos, acordó en esta Asamblea General ordinaria para el día 29 del entrante Marzo á las 10½ a. m. en el despacho de la Negociación, sito en la Hacienda de Guadalupe de la propia Compañía, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Informe de los Comisarios, con el Balance General de la Compañía por el ejercicio del año de 1905, para en discusión, aprobación ó modificación.
- III. Elección de los vocales 3º propietario y suplente del Consejo.
- IV. Elección del Comisario 1º suplente.
- V. Fijación de los honorarios de los Comisarios por el ejercicio de 1906.

Pachuca, 22 de Febrero de 1906.—*Jaime Abraham*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 26 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—*Quiroz*.

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.
AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado hoy con arreglo á sus Estatutos, el dividendo núm. 20 de 2 p^{cs} sobre el capital social ó sea á razón de \$4.00 por acción. Será pagadero en esta ciudad, en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.
Pachuca, Febrero 26 de 1906.—*L. Vergara*, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 27 de 1906.—Recibido, Febrero 27 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 599.—El Sr. Severo Espino mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita concesión de dos pertenencias para el abrigo de una mina antigua que nombra "Morelos" su veta corre de N. á S. produce minerales de plomo y plata sita en panino del Toxtli, Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito, tiene como colindantes al N. La Preciosa Sangre, al O. Santo Tomás al S. y P. con terreno libre, cuya forma de este fundo será de un paralelogramo de 200 metros de largo por 100 de ancho.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Febrero 20 de 1906.—*Federico Ledesma*. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 20 de 1906.—Recibido, Febrero 21 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 600.—El Sr. Paz Torres, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicita concesión de una pertenencia para el abrigo de una buena mina que nombra "Maravillas" sus vetas producen minerales de plomo y plata, sus en panino de San Andrés de este Municipio y Distrito, no tiene colindancias mineras y se tomará como punto de partida la buena mina citada, formando este fundo un cuadrado de 100 metros por lado.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para substanciar el expediente.

Zimapan, Febrero 20 de 1906.—*Federico Ledesma*. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 22 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 601.—El Sr. Sydney Laddow, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita concesión de cuatro pertenencias para abrigar varias vetas que producen minerales de plomo y plata las que corren de O. á P. ubicadas en panino del Carrizal de este Municipio y Distrito y se denominan "El Camino" formando un cuadrado de 200 metros por lado, tiene por colindancias mineras los fundos Las Animas, La Purísima y San Dimas por el Poniente y Dolores por el lado Sur y Oriente.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para substanciar el expediente.

Zimapan, Febrero 21 de 1906.—*Federico Ledesma*. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 22 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 602.—El Sr. Severo Espino, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita concesión de dos pertenencias para el abrigo de una veta que produce minerales de plomo y plata sita en panino del Toxtli, Rancho de la Reforma de esta Municipalidad y Distrito, llevará por nombre "La Paz" tiene por colindantes al Norte, San José Maravillas, al Oriente San Gerónimo, El Poder de Dios y San Patricio y por el Poniente terreno libre, este fundo formará un paralelogramo de 200 metros de longitud por 100 de latitud.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para substanciar el expediente.

Zimapan, Febrero 21 de 1906.—*Federico Ledesma*. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 21 de 1906.—Recibido, Febrero 26 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 342.—El Ciudadano americano Federico P. Jaggi, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "La Chica" treinta pertenencias para explotar una veta aurífero-argentífera, situada con rumbo general de Este á Oeste, en terrenos de la Hacienda de la Concepción, del Municipio y Distrito de Pachuca, con los linderos siguientes: al Oriente las minas "Tres Marías" y "El Cuervo" y al Sureste y Sur, pertenencias que, con los nombres de "Esperanza" y "2ª Esperanza" respectivamente, tiene solicitadas el mismo Sr. Jaggi.

El Ingeniero de minas C. Theodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero diez y siete de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 23 de 1906.—Recibido, Febrero 23 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 343.—El C. Jesús Martínez, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "El Prodigio," unas demasías que equivaldrán á tres hectáras, para explotar una veta auro-argentífera, situada con rumbo general de Este á Oeste, en terrenos de la Hacienda de la Concepción, Municipio y Distrito de Pachuca, quedando comprendidas dichas demasías entre las minas "La Peregrina," al Norte; "San Martín" al Sur, y "El Cuervo" al Poniente.

El Ingeniero C. Benjamín Rubio vecino de esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero diez y nueve de mil novecientos seis.
—Ramón M. Rosales. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 21 de 1906.—Recibido, Febrero 21 de 1906.
—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 340.—El Sr. Jaime Vial, inglés, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "Santa Lina y Carlota," seis pertenencias para explotar una veta argentífera que está situada de Este á Oeste, en el Municipio y Distrito de Pachuca, al Poniente y á distancia de la mina "Tres Marias," y colindando: al Norte con cerro de Palma Delgada, al Sur con barranca de Los Leones y cerro y puerto del Gamito, al Poniente con cerro de la Cantera, y al Oriente con la misma barranca de Los Leones y dos cerros cuyos nombres ignora el solicitante.

El Ingeniero de minas C. Theodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero catorce de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 16 de 1906.—Recibido, Febrero 17 de 1906.
—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 341.—El Sr. Hedley Ludlow, inglés, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "Milton," para la Compañía "Ludlow Hermanos y Compañía," (18 li. 3145 m. c.) diez y ocho hectaras, tres mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, para explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste en el pueblo de Capula, Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, señalando como linderos: al Norte la mina de "Santa Ana Capula," al Sur las de "El Grande Principal [á] Margarita" y "Ampliación del Grande," al Noreste ó Norte la de "Kety" y al Poniente las de "San Luis de Orizaba" y "Ampliación de la Preciosa."

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero catorce de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 16 de 1906.—Recibido, Febrero 17 de 1906.
—Quiroz.

DIVERSOS

COMPANÍA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO. S. A.

CONVOCATORIA.

Se convoca á los Señores Accionistas de la Compañía á la Asamblea General ordinaria que previene el artículo 31

de los Estatutos, y que deberá celebrarse en esta capital, en la casa número nueve de la calle del Empedradillo, el lunes veintiseis de Marzo próximo, á las once de la mañana.

ORDEN DEL DIA.

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Lectura del Balanco cortado en 31 de Diciembre de 1905, y de la Cuenta General por el ejercicio del año.
- III. Discusión, aprobación ó modificación del Balanco y Cuenta General, después de oír el Informe del Comisario.
- IV. Fijación de los emolumentos del Comisario en ejercicio.
- V. Reforma de los Estatutos de la Compañía, á consecuencia del último aumento de capital.
- VI. Elección del personal del Consejo de Administración y Comisarios, de conformidad con los Estatutos.

Para concurrir á la Asamblea, los Señores Accionistas se servirán pedir las tarjetas de entrada correspondientes, en el despacho de la Compañía en esta ciudad, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca, en el despacho del Sr. Ingeniero Don Carlos F. de Landero, hasta la antevíspera de la Asamblea.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, pongo en conocimiento de los Señores Accionistas, de conformidad con lo prevenido en los Estatutos; advirtiéndoles que para la resolución del quinto asunto de la Orden del Día, se requiere la representación en la Asamblea, á lo menos de las dos terceras partes del total de las acciones.

México, 22 de Febrero de 1906.—Agustín Quintanilla, Secretario. 5-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1906.—Recibido, Febrero 24 de 1906.
—Quiroz.

BANCO DE HIDALGO S. A.

AVISO.

La Asamblea General Ordinaria celebrada hoy, acordó que el dividendo correspondiente al ejercicio social de 1905, sea de \$12 por acción para las acciones antiguas y de \$1 para las acciones nuevas. Habíéndose pagado á cuenta del dividendo de las primeras \$5, el saldo de \$7 siete pesos se pagará contra el cupón número 6, y el dividendo de \$1 un peso de las nuevas acciones, se cubrirá contra recibo especial que se facilitará á los Señores Accionistas.

El pago de ambos dividendos se hará á partir del día primero de Marzo próximo en las Oficinas de este Banco en Pachuca, y en México en el Banco Internacional ó Hipotecario de México y en el Banco Central Mexicano.

Igualmente se acordó repartir á cada Bono Fundador \$13.50 trece pesos ochenta centavos contra el cupón número 3, cuyo pago se hará en los términos indicados en el párrafo anterior.

Pachuca, Febrero 24 de 1906.—El Director Gerente, R. Castañeda y Palomar. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 26 de 1906.—Recibido, Febrero 27 de 1906.
—Quiroz.

DISTRITO DE ZACUALTIPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un toro prieto bragado, como de dos años de edad, marcado en la costilla derecha y las dos ancas con los fierros que aparecen en el margen, faltándole un bocado en la oreja derecha que forma ángulo agudo, valorizado por peritos nombrados al efecto en la cantidad de [\$15.00 cs.] quince pesos.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil del Estado.

Tianguistengo, Enero 31 de 1906.—Rafael de Labastida.—Epigmenio E. Olivares, Srio. 3-2

Recaudación de Rentas.—Tianguistengo.—Derechos enterados, Febrero 17 de 1906.—Recibido, Febrero 23 de 1906.—Quiroz.

**COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA
DEL ESTADO DE HIDALGO. S. A.**

DIVIDENDO NÚM. 95.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del dividendo núm. 95 á razón de un peso por acción, desde el día 20 de Febrero actual, á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Señores Accionistas que tengan cambiados sus títulos por los de nueva emisión y que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos de recibos correspondientes.

México, á 19 de Febrero de 1906.—*Agustín Quintanilla*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 20 de 1906.—Recibido, Febrero 20 de 1906.—*Quiroz*.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA
REMATE**

PRIMERA ALMONEDA

El día [8] ocho de Marzo próximo entrante, á las [10] diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de una casa sita en Zempoala, Cabecera de aquel Municipio, embargada al Sr. Santos Ruiz por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$370.45 es. trescientos setenta pesos cuarenta y cinco centavos, valor fiscal que representa la mencionada casa; en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Pachuca, 21 de Febrero de 1906.—*Vicente Madrid*. 3-2
Recibido, Febrero 21 de 1906.—*Quiroz*.

**DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEL CARDONAL**

AVISO

Se encuentra á disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, un toro hoseo, colorado, como de dos años de edad, sin marca, teniendo como única señal la oreja derecha mocha y el que valuado por los peritos nombrados al efecto, le señalaron la cantidad de quince pesos.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Cardonal, Febrero 15 de 1906.—*Timoteo Barrera*.—*Jesús Rangel Negrete*, Srío. 3-2

Recaudación de Rentas.—Cardonal.—Derechos enterados, Febrero 15 de 1906.—Recibido, Febrero 21 de 1906.—*Quiroz*.

**DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE ATITALAQUA**

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra en el corral de consejo de esta Cabecera, un macho orejano, color cambujo, lucerillo, como de siete años de edad, de un metro veinticinco centímetros de alzada, valuado por los peritos en la cantidad de [\$40.00] cuarenta pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Atitalaquia, Febrero 10 de 1906.—*Pedro M. Neria*.—*Amado Monroy*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Febrero 10 de 1906.—Recibido, Febrero 15 de 1906.—*Quiroz*.

**DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TLAXCOAPAN**

AVISO

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En depósito y á disposición de esta oficina se encuentra una mula parda mostrenca valuada por peritos en la cantidad de veinte pesos. Está herrada con una M. en la pierna izquierda y es lananca del lado derecho.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 685 del Código civil.

Tlaxcoapan, Febrero 9 de 1906.—*Everardo Tocar*.—*Justino Alcántara*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Febrero 10 de 1906.—Recibido, Febrero 17 de 1906.—*Quiroz*.

EDUARDO del CORRAL

Médico-Cirujano de la Facultad de México.

Especialidad en Enfermedades de los niños y Sifilíticas; curación de la Anemia de los mineros

Plaza de la Independencia (ó sea del Jardín) número 11 (altos de "El Paraíso Terrestre").—Pachuca.

Horas de consulta: 9 á 12 a. m. y 3 á 4 p. m. Para enfermos foráneos, también á la una p. m.

HONORARIOS EQUITATIVOS.

¡REDUCCION DE TIEMPO!

PACHUCA Y MEXICO

LA LINEA GORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Sale de México....	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México....	4.25 p. m.	" " Pachuca....	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México....	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México....	6.35 p. m.
" " México....	7.55 a. m.	" " Tulancingo.	12.01 p. m.
" " Tulancingo.	2.20 p. m.	" " México....	6.35 p. m.
" " Pachuca...	9.05 a. m.	" " Tulancingo.	12.01 p. m.
" " Tulancingo.	2.20 p. m.	" " Pachuca....	5.25 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón *Pullman* con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,

A. G. de P., México, D. F.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)